



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. 200/037/02

México, D.F., a 19 de marzo de 2002

**H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION
AL AHORRO BANCARIO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con los artículos 37, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 89 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; los suscritos participamos con el carácter de Comisarios, a partir del 19 de febrero de 2001, ante el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Para la aprobación de esta H. Junta de Gobierno de los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2001, a que se refieren los artículos 80, fracción XX, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 14, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentamos el informe respectivo, en cumplimiento del artículo 30, fracción XII, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Los Comisarios manifestamos:

- A) Que sobre el ejercicio 2001 conocimos y analizamos la información presentada por la Administración del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno, para la toma de decisiones y sobre la operación del Instituto, su situación financiera y los resultados obtenidos; asimismo, las actas en las que consta el desarrollo de las reuniones y acuerdos tomados;
- B) Que se participó en las sesiones de esta H. Junta de Gobierno y del Comité de Control y Auditoría;
- C) Que los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, correspondientes al ejercicio del año 2001, fueron preparados bajo la responsabilidad de su Administración;



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. 200/037/02

- D) Que revisamos el dictamen que emitió el 4 de marzo de 2002 el auditor externo designado por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Despacho Gómez Espiñeira, S.C., por medio de su socio C.P.C. Antonio C. Gómez Espiñeira, respecto a los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2001, en el que se indica:

Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de la condición impuesta en la Ley mencionada, el Instituto reconoce en un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", con la integración que se muestra en la Nota 9, la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, la cual asciende a \$98,063 millones de pesos al 31 de diciembre de 2001.

Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de \$170,770 millones de pesos al 31 de diciembre de 2001, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las Instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 2001, una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de \$154,900 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. 200/037/02

para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

E) Que en los estados financieros, destaca lo siguiente:

1. Se elaboraron considerando lo establecido en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de llevar cuentas separadas de los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero.

Se refleja la separación por 'fondos'; en las cuentas identificadas en el Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia, y en el Fondo FOBAPROA se registran los derechos y obligaciones asumidos y los que asumirá el IPAB por disposición de la Ley.

2. El Estado de Ingresos y Egresos refleja un déficit de \$56,721 millones, y se integra por pérdidas del Fondo IPAB por \$34,480 millones, más las pérdidas del Fondo FOBAPROA por \$47,440 millones, menos los subsidios y transferencias netos, por \$25,199 millones.

El déficit acumulado del Instituto se presenta en la cuenta Recursos a ser asignados -vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo, en el Estado de Activos y Pasivos, considerando que el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario establece que: *En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas...*

El déficit que al cierre de 2000 a valor nominal era de \$567,032 millones, se incrementó con el déficit del año por \$56,721 millones para quedar al cierre del 2001 en \$623,753 millones; siendo en términos reales el incremento del 5.4%; en el año 2000 el incremento fue del 0.8%

3. El índice de solvencia del Instituto al cierre de 2001 es de 31 centavos de activo a corto plazo por cada peso de pasivo a corto plazo, mejor que el que existía el año anterior de 25 centavos. Cabe comentar que el Instituto ejercerá también en el presente año la facultad de refinanciamiento de obligaciones y emisión de instrumentos de deuda, autorizada en el artículo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación.



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

OFICIO No. 200/037/02

De conformidad con lo expresado, a juicio de los suscritos la información contenida en los estados financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, sus activos y pasivos al 31 de diciembre de 2001 y sus ingresos y egresos y los cambios en sus activos y pasivos por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS
Comisario Público Propietario



LIC. CARLOS ARTURO AGUIRRE ISLAS
Comisario Público Suplente

ERR/CAAI

